



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-CU-2018 Piura, 19 de septiembre de 2018

### VISTO

El expediente 22-3202-18-1 de fecha 20 de febrero de 2018, que presenta el **Dr. Ricardo Velezmoro León**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 0046-2018-D.FC/UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 001 del 02 de febrero de 2018 que a la letra dice: "Aprobar la Licencia de Año Sabático del Lic. Arturo Leonardo Ruiz Chapilliquen, a partir del 01 de abril de 2018 y en su ausencia elaborará el Libro: "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médicas" y su carga académica durante los semestres 2018-I y II, lo asumirán 1. Dr. Francisco Arévalo Olivares: 2018-I (Curso de Biofísica) - Facultad de Ciencias de la Salud) y 2018-II (Curso de Física I - Escuela Profesional de Física. 2. Lic. Ángel Carrasco Porras: 2018-I (Curso Física Moderna - Escuela Profesional de Física) y 2018-II (Curso Física I - Facultad de Arquitectura). Anexa Cartas de Compromiso de los Docentes;

Que, con oficio N° 288-2018-OR-OCP-UNP de fecha 23 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de otorgarse la licencia solicitada, la Facultad deberá informar sobre el avance y desarrollo de la Investigación del referido Docente. Asimismo indica que el Proyecto de Investigación presentado por el docente en mención debe adjuntar la Certificación de Aprobación, Certificación de Inscripción y Certificado Negativo; expedidos por la Oficina Central de Investigación;

Que, con oficio N° 535-OCARH-OE-UNP-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que el denominado Año Sabático, tiene respaldo legal y normativo en el artículo 88° Numeral 88.9 de la Ley N° 30220, en el cual se dispone que el goce de un Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete años de servicios y es regulado en el Estatuto de cada una de ellas. El Estatuto de la UNP (Arts. 268, 268.9 y 272), dispone que pueden solicitar Año Sabático, los Profesores Asociados y Principales en el Régimen de Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, acompañando el programa de trabajo a desarrollar. Es requisito haber acumulado siete años de servicios en la UNP. Se aprobará por el Consejo de Facultad y se elevará a Consejo Universitario para su ratificación, tomando como criterios de prioridad; la procedencia, categoría, especialidad y la importancia del tema en relación a la realidad regional. Comprende el haber básico y demás remuneraciones complementarias. Al respecto menciona que el Docente reúne el requisito de tiempo de servicio en la UNP, cuyo ingreso lo registra el 12 de junio de 1974, acumulando cuarenta y tres años, nueve meses y ocho días de servicios efectivos al Estado en la UNP, en calidad de Docente así como la categoría docente (Principal a Dedicación Exclusiva), y presenta el trabajo de elaboración de un libro cuyo título es: "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médicas". Asimismo hace mención que la Licencia que nos ocupa no generará contrato de personal por cuanto existen cartas de compromiso de los servidores Dr. Francisco Arévalo Olivares y Lic. Ángel Carrasco Porras, quienes asumirán la carga lectiva del administrado. La mencionada Licencia con Goce de Haber por Año Sabático tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, con Oficio N° 176-VRI-2018-UNP del 23 de marzo de 2018, el Vicerrector de Investigación, cree conveniente se declare procedente la solicitud de año sabático presentada por el Dr. Arturo Leonardo Ruiz Chapilliquen, docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias, con el fin de desarrollar la investigación denominada: "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médica", a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 y tendrá vigencia por un año calendario, según consta del Oficio N° 046-2018-D.FC-UNP del 16 de febrero de 2018;

Que, con documento de fecha 16 de abril de 2018, el Lic. Arturo Leonardo Ruiz Chapilliquen, anexa el Certificado Negativo al citado expediente;

Que, con Informe N° 396-2018-OCAJ-UNP de fecha 20 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático a favor del Docente Lic. Arturo Leonardo Ruiz Chapilliquen, por el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, a fin que garantice el desarrollo de su publicación del libro titulado: "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médicas". Se debe elevar a sesión de Consejo Universitario, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones, posterior a ello, se debe emitir la Resolución de Consejo Universitario correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-CU-2018 Piura, 19 de septiembre de 2018

Que, con Oficio N° 676-VR.ACAD-UNP-2018 del 09 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado a Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a sus atribuciones, emitiéndose el documento resolutivo correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 02 de febrero de 2018, que a la letra dice:

"**APROBAR** la Licencia de Año Sabático del **Lic. Arturo Leonardo Ruíz Chapilliquen**, a partir del 01 de abril de 2018 y en su ausencia elaborará el Libro: "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médicas" y su carga académica durante los semestres 2018-I y II, lo asumirán:

1. Dr. Francisco Arévalo Olivares:  
2018-I: Curso "Biofísica" - Facultad de Ciencias de la Salud.  
2018-II: Curso "Física I" - Escuela Profesional de Física.
2. Lic. Ángel Carrasco Porras:  
2018-I: Curso "Física Moderna" - Escuela Profesional de Física.  
2018-II: Curso "Física I" - Facultad de Arquitectura.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, la Licencia con Goce de Haber, a favor del **Lic. Arturo Leonardo Ruíz Chapilliquen**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, para que haga uso de un Año Sabático **a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019**; debiendo presentar al término de la mencionada licencia, el trabajo de Libro titulado "Presencia de la Física en el Organismo Humano y en Terapias Médicas".

**ARTÍCULO 3°.- QUEDA** establecido que la ausencia del mencionado profesional, no irrogará egreso adicional alguno al Estado, ni contratación de otro personal, puesto que su carga académica será asumida por los Docentes de dicha Facultad: Dr. Francisco Arévalo Olivares y Lic. Ángel Carrasco Porras.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la señora Vicerrectora Académica y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, bajo responsabilidad la fiscalización de la correcta utilización de la licencia concedida.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI,OCP,OCARH(4),INT.,FC,CE,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)

16 copias

*nac*



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL